



NUESTROS VALORES:
HONESTIDAD - RESPETO - PASIÓN - TRABAJO EN EQUIPO



Señora.

JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE POPAYAN.

E.

S.

D.

Expediente No: **190013333006201800250-00**
Demandante: **VIVIANA MUELAS PAJA Y/U OTROS**
Demandado: **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE- Y OTROS**
Medio de Control: **REPARACIÓN DIRECTA**

LLAMAMIENTO EN GARANTIA

JULIAN ANDRES GARCIA ARBOLEDA, en mi calidad de apoderado judicial del Hospital Susana López de Valencia, según poder debidamente otorgado por el representante legal de dicha entidad, por medio del presente escrito y de conformidad al artículo 225 del código contencioso administrativo, me permito llamar en garantía a la aseguradora: **1. LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con Nit: 860.002.400-2 representada legalmente por quien haga sus veces como representante legal Sucursal Popayán; para que hagan parte en el proceso y si es el caso responda en los términos y condiciones de la Póliza de Responsabilidad Civil No. 1003290(LA PREVISORA 3 Folios) vigente para la fecha de los hechos **2. LA ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL CAUCA "ASIT SALUD"**, identificada con Nit. No. 90031028-1 representado legalmente por el **DR. ERWIN GIOVANNY GONZALS HOYOS**; El Hospital Susana López de Valencia suscribió contrato Estatal de prestación de servicios en modalidad de Procesos y subprocesos con persona jurídica No. 009 del 04 de Enero de 2016, vigente para la fecha de los hechos **3. ASOCIACION SINDICAL DE MEDICOS DEL CAUCA "ASOMED"**, Identificada con Nit o. 900319164-5. El Hospital Susana López de Valencia suscribió contrato Estatal de prestación de servicios en modalidad de Procesos y subprocesos con persona jurídica No.016, 017, del 4 de Enero de 2016, pólizas y contratos Estatales vigentes para la fecha de los hechos con fundamento en los siguientes términos:

I. HECHOS



NUESTROS VALORES:
HONESTIDAD - RESPETO - PASIÓN - TRABAJO EN EQUIPO



PRIMERO: EL HOSPITAL NIVEL III SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, entidad a la que hoy represento sus intereses en el presente medio de control, suscribió la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la aseguradora **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificado con el NIT. 860-002-400-2, y en favor de la entidad Prestadora de servicios de Salud como asegurado la cual ampara el cumplimiento del seguro de responsabilidad Civil Póliza Responsabilidad Civil, No. 1003290 con la compañía de seguros vigente desde el 17 de febrero de 2016 hasta el 29 de Septiembre de 2016. Vigente para la fecha de los hechos.

SEGUNDO: EL HOSPITAL NIVEL III SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, igualmente suscribió contrato estatal con **LA ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL CAUCA"ASIT SALUD"**, identificada con Nit. No. 90031028-1 y fueron los profesionales de la salud Dra. YEIMI MAYELI HOYOS-Medicina general, con registro profesional 1907383, entre otros afiliados a dicho sindicato los que prestaron el servicio médico asistencial a la paciente VIVIANA MUELAS PAJA y al menor EVER ALEJANDRO ARANDA , por lo que deben ser llamado el sindicato en garantía.

TERCERO: EL HOSPITAL NIVEL III SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, igualmente suscribió contrato estatal con **ASOCIACION SINDICAL DE MEDICOS DEL CAUCA "ASOMED"**, identificada con Nit o. 900319164-5. y fueron los profesionales de la salud Dra. Dra. MONICA ANDREA ZAMBRANO ESPINOSA -Medico General-, registro medico 1907-07 , entre otros afiliados a dicho sindicato los que prestaron el servicio médico asistencial a la paciente VIVIANA MUELAS PAJA y al menor EVER ALEJANDRO ARANDA , por lo que deben ser llamado el sindicato en garantía.

CUARTO: Mi Representado fue notificado, que la señora **VIVIANA MUELAS PAJA Y OTROS**, habían instaurado medio de control de **REPARACION DIRECTA**, por supuesta falla en el servicio en salud.

CUARTO: Teniendo en cuenta lo convenido en el contrato de seguros y a los contratos estatales suscrito por las partes y al que se hizo referencia en los hechos primero y segundo, las circunstancias en que se presentaron los hechos y la vigencia de la póliza, las aseguradora **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, están obligadas a responder por las obligaciones contenidas en la pólizas de responsabilidad Civil, No.1003290, igualmente los contratos estatales celebrado con **LA ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL CAUCA"ASIT SALUD"** está obligado a responder por las obligaciones contenidas el contrato No. 009, adicional 009 del 29 de julio de 2016, contrato No. 173 del 16 de agosto de 2016 y **ASOCIACION SINDICAL DE MEDICOS DEL CAUCA**



NUESTROS VALORES:
HONESTIDAD - RESPETO - PASIÓN - TRABAJO EN EQUIPO



“ASOMED”, Identificada con Nit o. 900319164-5., está obligado a responder por las obligaciones contenidas en el contrato No. 016 y acta adicional 017 vigente para la fecha de los hechos en caso de sentencia condenatoria.

QUINTO: Conforme a los contratos y la ley mi representado tiene la facultad de llamar en garantía dentro del medio de control de Reparación Directa a la aseguradora , **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, LA ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL CAUCA“ASIT SALUD”** y el **ASOCIACION SINDICAL DE MEDICOS DEL CAUCA “ASOMED”**, a fin de que sufraguen los costos a su obligación de una eventual condena y para efectos que en la sentencia se hagan las declaraciones pertinentes en torno a la relación de las obligaciones indemnizatorias.

II. FUNDAMENTOS DEL LLAMAMIENTO DE GARANTIA

De conformidad con el artículo 225 del código Contencioso Administrativo, deberá comparecer al proceso en su condición de llamado en garantía a la Aseguradora **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, LA ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL CAUCA“ASIT SALUD”** y **ASOCIACION SINDICAL DE MEDICOS DEL CAUCA “ASOMED”**, a efectos de que en caso de sentencia condenatoria en contra de mi representado, responda por las obligaciones contenidas en la póliza de responsabilidad Civil, No. 1003290 y a los contratos estatales No. 009 , adicional 009 del 29 de julio de 2016, contrato No. 173 del 16 de agosto de 2016 y 016, 017 del 04 de Enero de 2016 respectivamente .

III. FUNDAMENTOS DEDERECHO

Cito como fundamento de derecho el artículo 225 del Código Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

IV. PRUEBAS

DOCUMENTAL APORTADA:



NUESTROS VALORES:
HONESTIDAD - RESPETO - PASIÓN - TRABAJO EN EQUIPO



1. Adjunto póliza de Seguro de Responsabilidad Civil No. 1003290 con la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, y en favor de la entidad Prestadora de servicios de Salud como asegurado la cual ampara el cumplimiento del seguro de responsabilidad Civil, desde el 17 de Febrero de 2016 hasta el 29 de Septiembre de 2016. Vigente para la fecha de los hechos.
2. Adjunto contrato estatal No. 009 del 04 de Enero de 2016, , adicional 009 del 29 de julio de 2016, contrato No. 173 del 16 de agosto de 2016celebrado con mi representado.
3. Adjunto contrato estatal No.016 Y 017 del 04 de Enero de 2016, celebrado con mi representado.

④. L. CO.

V. ANEXOS

1. Copia de la póliza y del contrato estatal descritos en el acápite de pruebas No. 1 y 2.
2. Copia para el traslado a los llamados en garantía **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, LA ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL CAUCA"ASIT SALUD"** y el **ASOCIACION SINDICAL DE MEDICOS DEL CAUCA "ASOMED"**,.

VI. NOTIFICACIONES

A mi Mandatario: El HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. recibirá las notificaciones en la siguiente dirección: calle 15 # 17A-196, en la ciudad de Popayán, y en el siguiente correo electrónico: jurídica@hosusana.gov.co y notificacionesjudiciales@hosusana.gov.co.

Al suscrito: en la secretaria de su despacho o en la calle 44N No. 6^a-66 interior 101 portal de la vega Cel. 316-6818779. Correo electrónico juliangarcia98@hotmail.com

LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, podrá ser notificada en la Carrera 6centro 4-21, Teléfono: 8242301- 8241815, correo electrónico: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co



NUESTROS VALORES:
HONESTIDAD - RESPETO - PASIÓN - TRABAJO EN EQUIPO

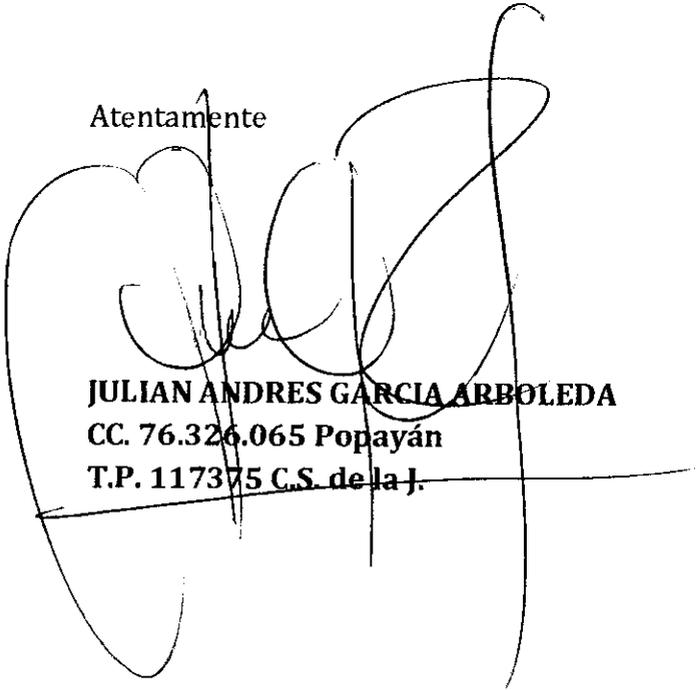


LA ASOCIACION SIDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL CAUCA "ASIT SALUD", podrá ser notificado en la calle 6 #4-41, oficinas 101 - de esta ciudad. Teléfono. 8206546.

ASOCIACION SINDICAL DE MEDICOS DEL CAUCA "ASOMED", podrá ser notificado e la Carrera 7#- 6-41 oficinas 17 y 18 Cetro comercial Rodrival, de esta ciudad teléfono. 8244856.

De la señora Juez,

Atentamente


JULIAN ANDRES GARCIA ARBOLEDA
CC. 76.326.065 Popayán
T.P. 117375 C.S. de la J.